

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO
ALBARRACÍN LANCHIPA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 018-2025-OCI/5323-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO
ALBARRACÍN LANCHIPA
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA**

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y
AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN
LA AV. ECOLÓGICA Y AV. MUNICIPAL, TRAMO AV.
HUMBOLDT - AV. ECOLÓGICA - AV. CORONEL GREGORIO
ALBARRACÍN DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO
ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA -
DEPARTAMENTO DE TACNA”**

**HITO DE CONTROL N° 4 – EJECUCIÓN DEL SALDO DE
OBRA AL MES DE AGOSTO DE 2025**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 5 DE AGOSTO AL 12 DE AGOSTO DE 2025**

**TOMO I DE I
TACNA, 19 DE AGOSTO DE 2025**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 018-2025-OCI/5323-SCC

“EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ECOLÓGICA Y AV. MUNICIPAL, TRAMO AV. HUMBOLDT - AV. ECOLÓGICA - AV. CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA”

HITO DE CONTROL N° 4 – EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA AL MES DE AGOSTO DE 2025

ÍNDICE

N° Pág.

I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	4
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	8
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	18
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	18
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	18
IX. CONCLUSIÓN	18
X. RECOMENDACIONES	19
APÉNDICES	20



Firmado digitalmente por
TRIGOSO FUENTES Patrick
Alfredo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 14:10:51 -05:00



Firmado digitalmente por
WONG CÚPAJA Alejandra
Ysabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 14:22:55 -05:00



Firmado digitalmente por
WONG CÚPAJA Alejandra
Ysabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 14:23:20 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 018-2025-OCI/5323-SCC

“EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ECOLÓGICA Y AV. MUNICIPAL, TRAMO AV. HUMBOLDT - AV. ECOLÓGICA - AV. CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA”

HITO DE CONTROL N° 4 – EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA AL MES DE AGOSTO DE 2025

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) mediante oficio n.ºs 028-2024-OCI/MDCGAL, 000244-2025-CG/OC5323 y 000437-2025-CG/OC5323 de 11 de enero de 2024, 16 de abril de 2025 y 4 de agosto de 2025 respectivamente, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 5323-2025-016, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Este servicio de control contribuye al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible¹ n.º 16: “Promover sociedades, pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas”, en específico a la meta 16.6: “Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas”.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución de la obra “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. Ecológica y Av. Municipal, tramo Av. Humboldt - Av. Ecológica - Av. Coronel Gregorio Albarracín del distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - provincia de Tacna - departamento de Tacna”, se viene realizando con sujeción a lo dispuesto en la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivos específicos

Determinar si la ejecución de la obra viene siendo ejecutada conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

¹ Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), fueron establecidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y aprobados por la Asamblea General, mediante Resolución A/RES/70/1-ONU de 25 de septiembre de 2015. Dicha Agenda, constituye un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia. La Agenda plantea diecisiete (17) objetivos con ciento sesenta y nueve (169) metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental.

III. ALCANCE

El control concurrente se desarrolló al hito de control n.º 4 – Ejecución del saldo de obra al mes de agosto de 2025, de la obra: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. Ecológica y Av. Municipal tramo Av. Humboldt - Av. Ecológica - Av. Coronel Gregorio Albarracín del distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - provincia de Tacna - departamento de Tacna”, y que ha sido ejecutado del 5 al 12 de agosto de 2025, en el distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, provincia y departamento de Tacna.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Sobre el Expediente Técnico:

Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 819-2020-GM/MDCGAL de 17 de diciembre de 2020, se aprobó el expediente técnico de la obra: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. Ecológica y Av. Municipal tramo Av. Humboldt - Av. Ecológica - Av. Coronel Gregorio Albarracín del distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - provincia de Tacna - departamento de Tacna”², con un presupuesto ascendente a la suma de S/34 986 248,31 y un plazo de ejecución trescientos (300) días calendario, bajo la modalidad de administración presupuestaria indirecta – contrata, con los componentes siguientes:

- **Componente n.º 1: Infraestructura vehicular**

La infraestructura vehicular presenta una longitud de 3,50 Km. correspondiente al corredor vial integrado por la Av. Municipal y Av. Ecológica tramo Av. Humboldt - Av. Ecológica - Av. Coronel Gregorio Albarracín con un área de intervención de **249 105,11 m²** de calzada pavimentada que incluye la zona de ciclovía y las calzadas tanto del Óvalo Municipal como del Óvalo Gregorio Albarracín, 23 475,47 metros lineales aproximadamente de señalización horizontal y 112 unidades de señales verticales.

La tecnología propuesta para la infraestructura vial considera carpeta asfáltica en frío e=2,5” en la calzada de la Av. Ecológica y Óvalo Coronel Gregorio Albarracín, carpeta asfáltica en frío e=2,5” en la Av. Municipal y Óvalo Municipal así como carpeta asfáltica en frío e=2” en la ciclovía de la Av. Municipal y Av. Ecológica, señalización horizontal con pintado lineal continuo lateral, pintado lineal intermitente central e=0,10m, pintura tráfico marcas en el pavimento, pintura tráfico de cruce peatonal tipo cebra en pavimento y tachas reflectivas, señales verticales reguladoras, preventivas, informativas y sistema de semaforización.

- **Componente n.º 2: Infraestructura peatonal**

Contempla un total de 58 882,18 m² de veredas y bermas en el corredor vial integrado por la Av. Municipal y Av. Ecológica tramo Av. Humboldt - Av. Ecológica - Av. Coronel Gregorio Albarracín. La tecnología propuesta para la infraestructura peatonal considera veredas, martillos y rampas de concreto, e=0,10m f_c=175 kg/cm², bermas de estacionamiento de asfalto, sardineles sumergidos de concreto f_c=175 kg/cm² y suministro e instalación de grass y arbustos.

² El citado proyecto fue declarado viable con código único de inversión n.º 2486784.

- **Componente n.º 3: Infraestructura recreativa**

El Componente n.º 3: Infraestructura Recreativa, consta de cinco tramos a lo largo de su recorrido, cada uno de ellos representa una ZONA específica según su uso. Estas zonas albergan diversos sectores o espacios con actividades culturales, recreativas, educativas, de esparcimiento y ocio.

- Tramo n.º 1: Zona Juvenil
- Tramo n.º 2: Zona Infantil
- Tramo n.º 3: Zona Cívica
- Tramo n.º 4: Zona Cultural
- Tramo n.º 5: Zona Complementaria

La infraestructura recreativa proyectada a lo largo de las zonas de recreación pública de la Av. Ecológica contempla un total de **94 102,07 m²** de área intervenida. Contempla la construcción de tres ejes de importante recorrido, un eje lateral de caminería urbana con pisos acabados de concreto estampado coloreado tipo piedra laja, un recorrido central: senda rústica mixta con pisos estabilizados y un eje lateral de ciclovía.

La tecnología propuesta para la infraestructura recreativa contempla pisos, veredas, martillos y rampas de concreto, $e=0,10m$ $f'c=175$ Kg/cm², de diversos acabados: concreto estampado, emboquillado de piedra de canto rodado, piedra lavada, cemento pulido. Sardineles peraltados y sumergidos con cimiento concreto simple 1:10+30% PG, concreto armado $f'c=175$ Kg/cm² y acero corrugado $f_y=4200$ kg/cm² grado 60.

Pisos de tierra afirmado, estabilizado y coloreado según diseño y sardineles de confinamiento de concreto. Señalización horizontal y vertical según normativa vigente.

Suministro e instalación de Grass tipo americano y bermuda, árboles, arbustos, flores, topiarios y jardines secos. Instalaciones sanitarias y eléctricas, así como suministro e instalación de mobiliario urbano y recreativo.

Sobre la ejecución de la obra:

Para dar inicio a la ejecución de la obra, la entidad convocó el procedimiento de selección Licitación Pública n.º 007-2020-CS/MDCGAL. Como resultado de dicho procedimiento de selección, fue otorgada la Buena Pro al Consorcio Vial Ecológica³, suscribiéndose el contrato por procedimiento de selección n.º 016-2021-MDCGAL de 23 de marzo de 2021 por el monto contractual de S/33 285 409,47 y con plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario, bajo el sistema de contratación de precios unitarios.

Asimismo, mediante procedimiento de selección bajo la modalidad de Concurso Público n.º 001-2021-CS/MDCGAL para el servicio de consultoría para la supervisión de la obra. Como resultado de dicho procedimiento de selección, fue otorgada la buena pro a José Virgilio Sosa de la Cruz⁴, suscribiéndose el contrato por procedimiento de selección n.º 022-2021-MDCGAL de 19 de mayo de 2021 por el monto de S/1 073 000,00 y con plazo de ejecución de trescientos sesenta (360)⁵ días calendario.

³ Integrado por INGECOL Sucursal de Perú con RUC n.º [REDACTED] y Promotora de Inversiones Inmobiliarias Córdova S.A. Contratistas Generales Proinco con RUC n.º [REDACTED]

⁴ Con RUC n.º [REDACTED]

⁵ Trescientos (300) días calendario para la ejecución y sesenta (60) días calendario para la liquidación de obra.

Es así que, a través del acta de entrega de terreno de 21 de mayo de 2021, la entidad realizó la entrega de terreno al Consorcio Vial Ecológica para la ejecución de la obra, motivo por el cual el 22 de mayo de 2021, se dio inicio a la ejecución de la obra, con término programado el 17 de marzo de 2022.

Posteriormente, se suscribió en vías de regularización el acta de acuerdo de suspensión de plazo de ejecución contractual, suspendiéndose el plazo de la obra el 29 de diciembre de 2022, debido a la resolución de contrato comunicada por José Virgilio Sosa de la Cruz, supervisor de obra, a la entidad.

Luego, la entidad realizó el procedimiento de selección bajo la modalidad de Contratación Directa n.º 01-2023-CS/MDCGAL para el servicio de consultoría para la supervisión de la obra. Como resultado de dicho procedimiento de selección, fue otorgada la buena pro al Consorcio Supervisor ECOGAL⁶, suscribiéndose el contrato n.º 009-2023-GA-MDCGAL de 20 de setiembre de 2023 por el monto de S/502 488,00 y con plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240)⁷ días calendario.

De esta forma, mediante “acta de reinicio de obra” de 9 de octubre de 2023, suscrito por representantes de la entidad, el representante común del Consorcio Vial Ecológica y el representante común del Consorcio Supervisor ECOGAL, se dio reinicio a la ejecución de la obra.

Posteriormente, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 028-2024-GM/MDCGAL de 23 de enero de 2024, Jesús Manuel Llerena Campos, gerente Municipal, declaró procedente la resolución parcial del contrato por procedimiento de selección n.º 016-2021-MDCGAL de 23 de marzo de 2021, señalando que el Consorcio Vial Ecológica había incurrido en incumplimiento contractual al ejecutar por segunda vez un monto menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado según el programa de ejecución de obra vigente.

Al respecto, cabe precisar que la resolución de contrato antes mencionada fue comunicada en una primera oportunidad al Consorcio Vial Ecológica mediante carta notarial n.º 010-2024-GM/MDCGAL⁸ de 25 de enero de 2024 y; posteriormente, con carta notarial n.º 019-2024-GM/MDCGAL⁹ de 1 de febrero de 2024; asimismo, el 1 de febrero de 2024, el Consorcio Vial Ecológica notificó notarialmente a la entidad la resolución parcial del contrato a través de la carta n.º 013-2024-CVE de 2 de febrero de 2024¹⁰.

Sobre el particular, según lo informado por Daniel Arturo Mirelles Cancino, procurador público municipal, mediante oficio n.º 041-2025-OPP/MDCGAL de 7 de agosto de 2025, a la fecha se cuenta con dos (2) procesos arbitrales en trámite, uno vinculado a la resolución del contrato de obra, indemnización y otros, interpuesto por el Contratista primigenio Consorcio Vial Ecológica y el otro proceso arbitral por el pago de liquidación, indemnización y otros, interpuesto por José Virgilio Sosa de la Cruz, primer consultor para la supervisión externa de la obra.

Posteriormente, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 189-2024-GM/MDCGAL de 29 de agosto de 2024, Jesús Manuel Llerena Campos, gerente municipal, aprobó el expediente técnico de saldo de obra por un monto total de S/31 593 108,67 y un plazo de ejecución de obra de 330 días calendario.

⁶ Integrado por Ricardo Ismael Cornejo Laos con RUC n.º [REDACTED] y ALCOM C&C E.I.R.L. con RUC n.º [REDACTED]

⁷ Ciento ochenta (180) días calendario para la supervisión de obra y sesenta (60) días calendario para la liquidación de obra.

⁸ Notificado el 26 de enero de 2024

⁹ Notificado [REDACTED] el Consorcio Vial Ecológica el 2 de febrero de 2024, a las 16:45 horas.

¹⁰ Recibido por la Unidad de Trámite Documentario de la entidad el 2 de febrero de 2024, a las 14:22 horas.

Seguidamente, producto del procedimiento de selección de Contratación Directa n.º 001-2024-CG/MDCGAL, la entidad contrató al Consorcio Albarracín¹¹, en adelante el “contratista”, para la ejecución del saldo de obra, suscribiéndose el contrato n.º 024-2024-GA-MDCGAL de 15 de octubre de 2024 por el monto de S/29 576 792,52.

En tal sentido, teniendo en cuenta que el contrato con el Consorcio Supervisor ECOGAL, consorcio encargado de la supervisión externa seguía vigente y luego de los actuados administrativos correspondientes, se dio inicio a la ejecución del saldo de obra el 14 de noviembre de 2024, estableciéndose como fecha de término programado el 9 de octubre de 2025.

Resulta pertinente señalar que, a través de la carta n.º 26-2025-GA/MDCGAL de 20 de enero de 2025, Luis Miguel Vargas Tapia, gerente de Administración, comunicó al Consorcio Supervisor ECOGAL la improcedencia a la ampliación de plazo, motivo por el cual la entidad a través del memorando n.º 086-2025-SGSLP/MDCGAL de 21 de enero de 2025, designó a partir del 22 de enero de 2025, a Oscar Ubaldo Velarde Aro, como el inspector de la obra, quien fue reemplazado por Nicolas Wender Copaja Quispe, designado mediante Resolución de Ejecución de Inversiones n.º 23 de mayo de 2025 con eficacia anticipada al 2 de mayo de 2025.

Por otro lado, la entidad convocó el procedimiento de selección bajo la modalidad de Concurso público abreviado n.º 001-2025-MDCGAL-1 para la supervisión de la obra, que tuvo como ganador de la buena pro a la empresa ALCOM C&C E.I.R.L.¹², por el monto de S/385 198,00 y con plazo de ejecución de ciento treinta (130)¹³ días calendario.

Asimismo, de acuerdo a la valorización n.º 9, correspondiente al mes de julio de 2025 presentada por el Contratista, la cual se encuentra en revisión por parte de la entidad, el porcentaje de avance físico acumulado hasta el 31 de julio de 2025 es de 66,50% con un monto valorizado acumulado de S/16 042 795,22; encontrándose la obra adelantada en relación al 66,38% del programado, según se muestra a continuación:

A continuación, se presenta la ficha técnica del saldo de obra:

CUADRO N° 1
Ficha técnica de la obra

Sector:		Gobierno Local	
Entidad:		Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa	
Obra:		Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. Ecológica y Av. Municipal tramo Av. Humboldt - Av. Ecológica - Av. Coronel Gregorio Albarracín del distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - provincia de Tacna - departamento de Tacna.	
Fuente de Financiamiento:		Recursos Determinados de canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones	
Proceso de Selección		Contratación Directa n.º 001-2024-CG/MDCGAL	
Sistema de Contratación		Precios Unitarios	
Modalidad de Ejecución Contractual		Llave en mano	
Valor Referencial	Monto (S/):	29 576 792,52	
	Monto (S/):	29 576 792,52	Fecha: 15 de octubre de 2024
Contrato n.º 024-2024-GA-MDCGAL	Contratista:	Consorcio Albarracín: - Ingeniería en construcción de obras S.A.C. - OGRAM_29 GEIN S.C.R.L.	Plazo: 330 días calendario para la ejecución del saldo de obra

¹¹ Integrado por la empresa “Ingeniería en construcción de obras S.A.C.” con RUC n.º [REDACTED] y la empresa “OGRAM_29 GEIN S.C.R.L.” con RUC [REDACTED].

¹² Con RUC [REDACTED].

¹³ Ciento (100) días calendario para la supervisión de obra y treinta (30) días calendario para la liquidación de obra.

Objetivo del Contrato	Ejecución del saldo de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. Ecológica y Av. Municipal tramo Av. Humboldt - Av. Ecológica - Av. Coronel Gregorio Albarracín del distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - provincia de Tacna - departamento de Tacna."					
Inicio del plazo de ejecución de obra	Fecha:	14 de noviembre de 2024	Termino de Ejecución de obra	Fecha:	9 de octubre de 2025	
Adelanto Directo N° 1	Monto (S/):	2 957 679,25		Fecha:	13 de noviembre de 2024	
Adelantos para compra de materiales (S/)	Monto (S/):	5 915 358,48		Fecha	20 de noviembre de 2024	
Valorizaciones de Obra	Contractual o Adicional		Mes	Año	Monto (S/)	% de Avance Acum.
Ejecución						
N° 1	Contractual		Noviembre	2024	348 114,45	1,39
N° 2	Contractual		Diciembre	2024	1 453 345,84	7,18
N° 3	Contractual		Enero	2025	3 053 471,91	19,37
N° 4	Contractual		Febrero	2025	856 570,87	22,79
N° 5	Contractual		Marzo	2025	1 460 277,56	28,61
N° 6	Contractual		Abril	2025	1 673 845,60	6,68
N° 7	Contractual		Mayo	2025	2 327 106,99	9,28
N° 8	Contractual		Junio	2025	2 787 722,80	11,12
N° 9	Contractual		Julio	2025		
Presupuestos Adicionales de Obra aprobados	Concepto		Aprobación		Monto (S/):	
N° 1	Por incorporación de base y sub base granular		RGA N° 101-2025-GA/MDCGAL		128 718,79	
N° 2	Por inconsistencias en el expediente técnico		RGA N° 119-2025-GA/MDCGAL		42 915,93	
N° 3	Por inconsistencias en el expediente técnico		RGA N° 175-2025-GA/MDCGAL		19 366,80	
N° 4	Por cambio de materiales		RGA N° 326-2025-GA/MDCGAL		1 625 325,89	
N° 7	Por inconsistencias en el expediente técnico		RGA N° 313-2025-GA/MDCGAL		662 897,47	
Presupuestos Deductivos	Concepto		Aprobación		Monto (S/):	
N° 1	Por incorporación de base y sub base granular		RGA N° 101-2025-GA/MDCGAL		60 573,15	
N° 2	Por inconsistencias en el expediente técnico		RGA N° 119-2025-GA/MDCGAL		20 482,48	
N° 3	Por inconsistencias en el expediente técnico		RGA N° 175-2025-GA/MDCGAL		9 113,74	
N° 4	Por cambio de materiales		RGA N° 326-2025-GA/MDCGAL		623 831,65	
N° 7	Por inconsistencias en el expediente técnico		RGA N° 313-2025-GA/MDCGAL		388 980,98	
Ampliaciones de Plazo	Aprobación		N.º de días	Nuevo Término Contractual	M. G. G. (S/)	
	No se cuenta con ampliaciones de plazo aprobadas					
Avance Total (%)	Físico:	66,50%		Financiero:	71,29%	
Liquidación de contrato	El saldo de la obra está en ejecución.		Monto (S/):	-	Fecha:	-
Estado situacional de la obra a la fecha	El saldo de la obra se encuentra con plazo de ejecución vigente; encontrándose adelantada en su ejecución física según ultimo cronograma reprogramado aprobado.					

Fuente: Valorización n.º 9 correspondiente al mes de agosto de 2025

Elaborado por: Comisión de Control.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de Control n.º 4 – Ejecución del saldo de obra al mes de agosto de 2025, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del saldo de la obra, las cuales se exponen a continuación:

1. EL CONTRATISTA VIENE EJECUTANDO PARTIDAS DE LA RUTA CRÍTICA QUE DE ACUERDO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN VIGENTE DEBIERON ESTAR CULMINADAS; LO CUAL PODRÍA GENERAR QUE EL SALDO DE OBRA SE EJECUTE FUERA DEL PLAZO PREVISTO, LO QUE AFECTARÍA EL LOGRO OPORTUNO DE LOS OBJETIVOS DE LA OBRA Y A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

a) Condición:

Para la ejecución del saldo de obra, la entidad convocó el procedimiento de selección bajo la modalidad de Contratación Directa n.º 001-2024-CG/MDCGAL. Como resultado de dicho procedimiento de selección, fue otorgada la buena pro al Consorcio Albarracín, suscribiéndose el contrato n.º 024-2024-GA-MDCGAL de 15 de octubre de 2024 por el monto de S/29 576 792,52 con un plazo de trescientos treinta (330) días calendario.

En consecuencia, el Contratista inició la ejecución del saldo de obra el 14 de noviembre de 2024 de acuerdo a la anotación n.º 1 del cuaderno de obra de la misma fecha, teniendo como fecha de término contractual el 9 de octubre de 2025, no existiendo a la fecha modificaciones al plazo de ejecución.

Por otro lado, de la revisión a la valorización n.º 9 correspondiente al mes de julio de 2025 presentada por el Contratista, se tiene un avance real acumulado de 66,50% versus el 66,38% del programado acumulado, representando un **adelanto de 0,12%** en la ejecución de la obra.

Asimismo, se revisó el programa de ejecución de obra vigente, cuyo programa de ejecución tiene un plazo de ejecución de 330 días calendario con fecha de culminación programada del saldo de obra el 9 de octubre de 2025, donde se advierte que existen partidas que están dentro de la ruta crítica¹⁴ que debieron estar concluidas a la emisión del presente informe, como se muestra a continuación:

CUADRO n.º 1

Partidas del programa de ejecución de obra vigente que están en la ruta crítica que debieron estar concluidas

Ítem	Descripción	Inicio	Fin	Duración (días calendario)
01	Componente 01: Infraestructura vehicular			
01.04	Ciclovia			
01.04.04.03	Concreto armado			
01.04.04.04.01	Sardinell peraltado: concreto f'c=175 kg/cm2	19/06/2025	20/06/2025	2
01.04.04.04.04	Sardinell peraltado: acero f'y=4200 kg/cm2	12/06/2025	14/06/2025	3
01.04.04.03	Otro			
01.04.04.04.01	Curado en estructuras verticales c/aditivo	22/06/2025	24/06/2025	3
01.04.04.04.02	Solapeado de superficies de elementos de concreto	21/06/2025	23/06/2025	3
01.04.04.04.03	Junta de dilatación con mezcla asfáltica e=1"	25/06/2025	25/06/2025	1
01.04.04.04.05	Pintura esmalte en sardineles	29/06/2025	30/06/2025	2
01.04.04.04.06	Baranda de tubo galvanizado de 2" incl. pintura (tipo 1)	01/07/2025	07/07/2025	7
01.05	Señalización y control de tráfico vehicular			
01.05.01	Señalización vehicular			
01.05.01.01	Señalización horizontal			
01.05.01.01.01	Pintura tráfico lineal continua lateral	08/07/2025	27/07/2025	20
01.05.01.01.02	Pintura tráfico lineal intermitente central	18/07/2025	29/07/2025	12

¹⁴ Según el anexo n.º 1 "Definiciones" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se define el término "Ruta Crítica del Programa de Ejecución de Obra" de la siguiente manera: "Es la secuencia programada de las partidas de una obra cuya variación afecta el plazo total de ejecución de la obra".

Ítem	Descripción	Inicio	Fin	Duración (días calendario)
01.05.01.01.03	Pintura tráfico de marcas en pavimento	18/07/2025	30/07/2025	13
01.05.01.01.04	Pintura tráfico de cruce peatonal tipo cebra en pavimento 2 manos	21/07/2025	31/07/2025	11
01.05.01.01.05	Tachas reflectivas	01/08/2025	01/08/2025	1
01.05.01.01.06	Tachones reflectivos	02/08/2025	02/08/2025	1
03	Componente 03: infraestructura recreativa			
03.01	Tramo I (zona juvenil)			
03.01.05	Pista de patinaje y skate			
03.01.05.01	Otro			
03.01.05.01.01	Junta de dilatación e=1/2" c/material elastomérico	22/05/2025	05/06/2025	15
03.01.05.01.02	Junta de contracción e=8.00mm por corte en piso incl. sellado	06/06/2025	08/06/2025	3
03.01.05.01.03	Pintura esmalte 02 manos en pisos	09/06/2025	09/06/2025	1
03.01.05.01.04	Suministro e instalación de tubo galvanizado 2"x 2mm p/aristas	10/06/2025	10/06/2025	1
03.01.05.01.05	Baranda de tubo galvanizado de 2" incl. pintura h=0.40m	11/06/2025	19/06/2025	9
03.01.05.01.06	Baranda de tubo galvanizado de 4" incl. pintura h=0.65m	15/06/2025	20/06/2025	6
03.01.06	Construcción de batería para SS.HH.			
03.01.06.10	Pinturas			
03.01.06.10.04	Pintura barniz en puertas y ventanas de madera	01/07/2025	01/07/2025	1
03.01.06.11	Coberturas			
03.01.06.11.02	Canaleta "media caña" en techos	07/07/2025	07/07/2025	1
03.01.06.12	Otro			
03.01.06.12.01	Suministro e instalación de grass sintético	09/07/2025	09/07/2025	1
03.01.07	Esculturas			
03.01.07.01	Otro			
03.01.07.01.05	Suministro e instalación de escultura tipo 01 - escena ciclistas (según diseño)	18/07/2025	18/07/2025	1
03.01.08	Áreas verdes			
03.01.08.01	Movimiento de tierras			
03.01.08.01.02	Excavación de zanja p/plantación de área verde	23/07/2025	06/08/2025	15
03.02	Tramo II (zona infantil)			
03.02.05	Construcción de batería para SS.HH.			
03.02.05.01	Concreto armado			
03.02.05.01.01	Sardinell peraltado			
03.02.05.01.01.01	Sardinell peraltado: concreto f _c =175 kg/cm ²	08/06/2025	08/06/2025	1
03.02.05.01.01.02	Sardinell peraltado: encofrado y desencofrado tipo caravista	03/06/2025	07/06/2025	5
03.02.05.01.01.03	Sardinell peraltado: acero f _y =4200 kg/cm ²	02/06/2025	02/06/2025	1
03.02.05.02	Revoques enlucidos y molduras			
03.02.05.02.02	Tarrajeo en muros interiores y exteriores mezcla 1:5 C:A	11/06/2025	17/06/2025	7
03.02.05.02.03	Tarrajeo de columnas mezcla 1:5 C:A	16/06/2025	18/06/2025	3
03.02.05.02.04	Tarrajeo de vigas mezcla 1:5 C:A	17/06/2025	20/06/2025	4
03.02.05.02.05	Tarrajeo de cielo raso mezcla 1:5 C:A	20/06/2025	28/06/2025	9
03.02.05.02.06	Vestidura de derrames en vanos de puertas y ventanas c/mezcla 1:5 e=1.5 cm	29/06/2025	29/06/2025	1
03.02.05.13	Otro			
03.02.05.13.02	Curado en estructuras horizontales c/aditivo	07/07/2025	07/07/2025	1
03.02.06	Áreas verdes			
03.02.06.01	Movimiento de tierras			
03.02.06.01.01	Excavación en terreno suelto p/sardinell sumergido en forma manual	10/07/2025	12/07/2025	1
03.02.06.01.03	Acarreo de material excedente dprom=30 m c/maquinaria	13/07/2025	13/07/2025	1
03.02.06.01.04	Traslado de material a zona autorizado para disposición final (d aprox=18.00km)	14/07/2025	14/07/2025	1
03.02.06.01.05	Disposición final de material excedente y/o desmonte	15/07/2025	15/07/2025	1
03.02.06.01.06	Suministro y esparcido de tierra de chacra	16/07/2025	04/08/2025	20
03.02.06.01.07	Preparación del terreno p/área verde	18/07/2025	06/08/2025	20
03.05	Tramo V (zona complementaria)			
03.05.04	Sardinell peraltado			



Firmado digitalmente por
 TRIGOSO FUENTES Patrick
 Alfredo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-08-2025 14:10:51 -05:00



Firmado digitalmente por
 WONG COPAJA Alejandra
 Ysabel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-08-2025 14:22:55 -05:00



Firmado digitalmente por
 WONG COPAJA Alejandra
 Ysabel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-08-2025 14:23:20 -05:00

Ítem	Descripción	Inicio	Fin	Duración (días calendario)
03.05.04.01	Movimiento de tierras			
03.05.04.01.01	Excavación de zanjas p/cimiento	01/06/2025	01/06/2025	5
03.05.04.01.02	Acarreo de material excedente d/prom=30 m c/maquinaria	06/06/2025	06/06/2025	1
03.05.04.01.03	Traslado de material a zona autorizado para disposición final (d aprox=18.00km)	07/06/2025	07/06/2025	1
03.05.04.01.04	Disposición final de material excedente y/o desmante	08/06/2025	08/06/2025	1
03.05.04.02	Concreto simple			
03.05.04.02.01	Cimiento corrido f'c=140 kg/cm2+ 30% de P.G max. 8"	09/06/2025	09/06/2025	1
03.05.04.03	Otro			
03.05.04.03.01	Curado en estructuras verticales c/aditivo	10/06/2025	10/06/2025	1
03.05.04.03.02	Junta de dilatación con mezcla asfáltica e=1"	11/06/2025	12/06/2025	2
03.05.04.03.03	Pintura esmalte en sardineles	13/06/2025	16/06/2025	4
03.05.06	Áreas verdes			
03.05.06.01	Movimiento de tierras			
03.05.06.01.01	Excavación en terreno suelto p/sardinel sumergido en forma manual	17/06/2025	26/06/2025	10

Fuente: Programa de ejecución de obra vigente.

Elaborado por: Comisión de Control.

En ese sentido, la comisión de control, el 5 de agosto de 2025, realizó la inspección física a la obra, la cual consta en el acta n.º 001-2025-OCI/5323-MEC-SCC-H4 de la misma fecha, donde se advirtió que el Contratista aún se encontraba ejecutando algunas partidas del cuadro anterior, como se muestra en las imágenes siguientes:

IMÁGENES N°s 1 y 2

Ejecución de trabajos de desencofrado de los sardineles de concreto



Fuente: Acta n.º 001-2025-OCI/5323-MEC-SCC-H4 de 5 de agosto de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
TRIGOSO FUENTES Patrick
Alfredo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 14:10:51 -05:00



Firmado digitalmente por
WONG COPAJA Alejandra
Ysabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 14:22:55 -05:00



Firmado digitalmente por
WONG COPAJA Alejandra
Ysabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 14:23:20 -05:00

IMÁGENES N°s 3 y 4
sellado de juntas y perfilado de áreas verdes



Fuente: Acta n.° 001-2025-OCI/5323-MEC-SCC-H4 de 5 de agosto de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
TRIGOSO FUENTES Patrick
Alfredo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 14:10:51 -05:00



Firmado digitalmente por
WONG COPAJA Alejandra
Ysabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 14:22:55 -05:00



Firmado digitalmente por
WONG COPAJA Alejandra
Ysabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 14:23:20 -05:00

Cabe resaltar que, mediante Resolución de Gerencia de Administración n.° 326-2025-GAMDCGAL de 24 de julio de 2025, se aprobó el adicional n.° 4 y deductivo vinculante n.° 4 con un incremento presupuestal de S/1 001 494,24 y plazo de ejecución de ciento diez (110) días calendario, para lo cual el Contratista solicitará un plazo adicional de treinta y cuatro (34) días calendario para su ejecución.

Al respecto, el Contratista inició la ejecución del adicional de obra n.° 4 aprobado, relacionado al cambio de especificación técnica de piso estabilizado de tierra con aditivo por adoquín de concreto de uso peatonal y mezcla asfáltica en frío, donde sólo se advirtió el inicio de trabajos de escarificado del material que utilizó el anterior contratista en ciclovías y sendas mixtas, al inicio del tramo 1: Zona Juvenil, como se muestra a continuación:

IMÁGENES N°s 5 y 6
Escarificado del material que utilizó el anterior contratista en ciclovías y sendas mixtas del tramo n.° 1



Fuente: Acta n.° 001-2025-OCI/5323-MEC-SCC-H4 de 5 de agosto de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control

En mérito a lo expuesto, se advierte que el Contratista sigue ejecutando a la fecha partidas de la ruta crítica que, de acuerdo al programa de ejecución vigente, debieron estar concluidas a pesar de contar con tan solo cincuenta y uno (51) días calendario para la culminación del plazo de ejecución programado vigente.

b) Criterio:

El marco normativo que rige la situación advertida es la siguiente:

Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.

“Artículo 2º.- Principios que rigen las contrataciones

Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos. (...)

Artículo 9º.- Responsabilidades esenciales

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2. (...)

Artículo 34º.- Modificaciones al contrato

34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.

34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzarla finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje”.

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.º 30225, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019.

“Artículo 187º.- Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y



Firmado digitalmente por
TRIGOSO FUENTES Patrick
Alfredo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 14:10:51 -05:00



Firmado digitalmente por
WONG CÔPAJA Alejandra
Ysabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 14:22:55 -05:00



Firmado digitalmente por
WONG CÔPAJA Alejandra
Ysabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 14:23:20 -05:00

administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes.

Artículo 202°.- Actualización del Programa de Ejecución de Obra

202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.

Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA y modificatorias, vigente desde el 9 de junio de 2006.

Norma G.030 Derechos y Responsabilidades

Subcapítulo II

Del Constructor

“Artículo 25°.- Es responsabilidad del Constructor:

a) Ejecutar la obra con sujeción al proyecto y a las normas vigentes.

(...)

d) Asignar a la obra los medios humanos y materiales suficientes para culminar los trabajos dentro del plazo del Contrato, del presupuesto aprobado y con el nivel de calidad requerido. (...)

Contrato n.º 024-2024-GA-MDCGAL suscrito el 15 de octubre de 2024.

“CLÁUSULA SÉTIMA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es 330 DÍAS CALENDARIO, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación. (...)

c) Consecuencia:

La situación descrita, podría generar que el saldo de obra se ejecute fuera de plazo, lo que afectaría el logro oportuno de los objetivos de la obra y a la población beneficiaria.



Firmado digitalmente por
TRIGOSO FUENTES Patrick
Alfredo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 14:10:51 -05:00



Firmado digitalmente por
WONG COPAJA Alejandra
Ysabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 14:22:55 -05:00



Firmado digitalmente por
WONG COPAJA Alejandra
Ysabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 14:23:20 -05:00

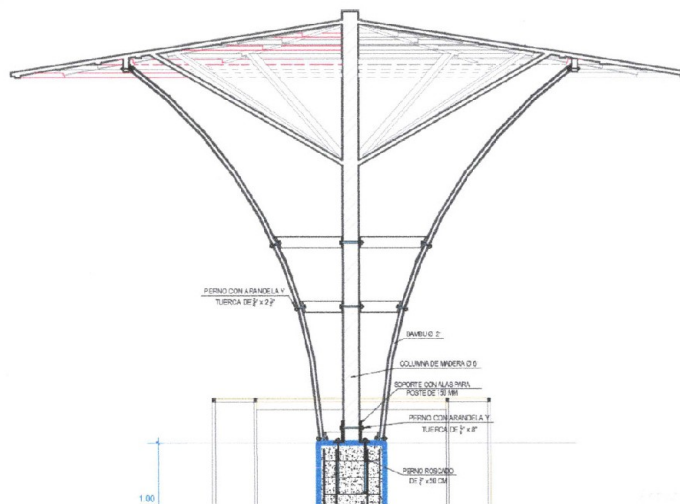
2. PRESENCIA DE OXIDO EN ELEMENTOS METÁLICOS DE LAS GLORIETAS-ESTAR, PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD, DURABILIDAD Y VIDA ÚTIL DEL PROYECTO, EN PERJUICIO DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

a) Condición:

De la visita de inspección física realizada por parte de la comisión de control el 5 de agosto de 2025 al saldo de obra, tal como consta en acta n.º 001-2025-OCI/5323-SCC-MEC-H4 suscrita el mismo día, se identificó el incumplimiento de las especificaciones técnicas del expediente técnico en las partidas ejecutadas por el contratista en las glorietas-estar del tramo 5: zona complementaria, debido a la presencia de óxido, conforme se señala a continuación:

De la revisión de las especificaciones técnicas de la carpintería metálica establece: *“La soldadura se efectuará por el proceso de arco eléctrico. Los electrodos serán del tipo E60 y/o E70. El tipo de electrodo utilizado es el indicado en los planos del proyecto, y en todos los casos deberá ser metalúrgicamente compatible con el acero que se va a soldar. Las superficies que servirán de apoyo a la soldadura **deberán estar libres de rebabas y otras imperfecciones.** (...)”* (Énfasis es nuestro)

Asimismo, la partida 03.05.08.05.02.06 Suministro e Instalación de cobertura en glorieta, establece lo siguiente:



El método de anclaje a utilizar será de platina o plancha de $\phi=5/16"$, anclaje que serán fijadas al concreto armado del pedestal circular, de tal manera que garantice la estabilidad, rigidez y seguridad de la estructura una vez puesta en servicio:



Firmado digitalmente por
TRIGOSO FUENTES Patrick
Alfredo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 14:10:51 -05:00



Firmado digitalmente por
WONG COPAJA Alejandra
Ysabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 14:22:55 -05:00

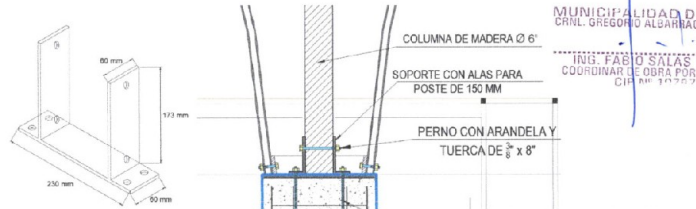


Firmado digitalmente por
WONG COPAJA Alejandra
Ysabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 14:23:20 -05:00

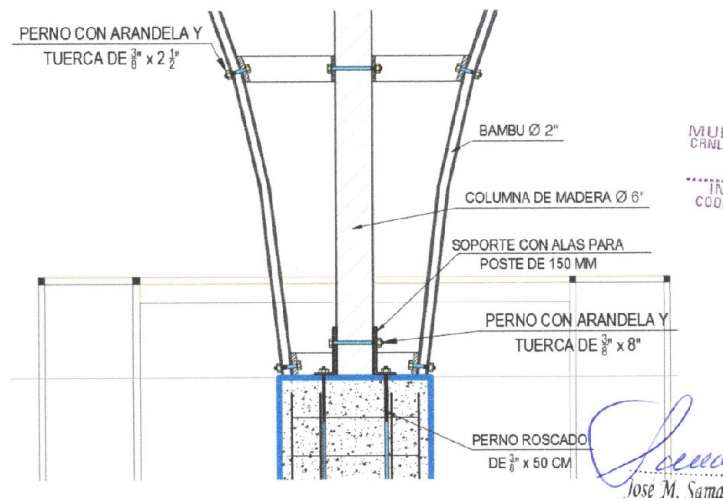
Es importante que la platina circular (forma de corona o anillo) de e=5/16" y de altura de 20 cm, debe de estar soldada a la platina y plancha metálica de e=5/16" para luego ser colocada nivelada y centrada previo al vaciado del concreto y así tener un mejor comportamiento del apoyo de la estructura.

El SOPORTE METÁLICO CON ALAS PARA POSTE, serán colocados o encajados en los pernos enroscados que están anclados en el concreto, dicha unión y ajuste serán con una tuerca y arandela.

Luego la columna circular de madera de Ø6", servirá de sostén de todo el armado de la cobertura de madera y del forrado de bambú de Ø2", por lo que se anclará mediante una platina (soporte) de espesor 6mm y sus medidas son como se ve en la figura.



Dicha unión de la columna de madera circular de Ø6" al soporte metálico será con un perno de 3/8" x 8" (20 cm), perno que traspasará a la columna de madera y será ajustada con su tuerca y arandela.



(...)

Al respecto, durante el recorrido realizado por parte de la comisión de control en el tramo 5: zona complementaria, se verificó que los elementos metálicos de las glorietas-estar tienen presencia de óxido, perdiendo las características solicitadas de acuerdo al expediente técnico, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

IMÁGENES N°s 5 y 6

Presencia de óxido en elementos metálicos de glorietas-estar



Por lo expuesto, se advierte el incumplimiento de las especificaciones técnicas del expediente técnico en los elementos metálicos de las glorietas-estar del tramo 5: zona complementaria.

b) Criterio

El marco normativo que rige la situación advertida es la siguiente:

Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF y modificatorias, vigente desde el 14 de marzo de 2019.

Artículo 9º.- Responsabilidades esenciales

“9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2. (...)”

Artículo 32º.- El contrato

“32.6. El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos. (...)”

Artículo 40º.- Responsabilidad del contratista

“40.1. El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. (...)”

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.º 30225, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019 y modificatorias.

Artículo 187º.- Funciones del Inspector o Supervisor

“187.1. La entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico”.

Contrato n.º 024-2024-GA-MDCGAL suscrito el 15 de octubre de 2024.

Cláusula décima quinta: Declaración Jurada del contratista

“El CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, (...)”



Firmado digitalmente por
TRIGOSO FUENTES Patrick
Alfredo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 14:10:51 -05:00



Firmado digitalmente por
WONG COPAJA Alejandra
Ysabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 14:22:55 -05:00



Firmado digitalmente por
WONG COPAJA Alejandra
Ysabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 14:23:20 -05:00

Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo n.º 005-2014- VIVIENDA, publicado el 9 de mayo de 2014.

Norma Técnica GE.030 “Calidad de la construcción”

“Artículo 9º.- El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual (...).”

Artículo 10º.- El supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto”

c) Consecuencia:

La situación expuesta podría afectar la calidad, durabilidad y vida útil del proyecto, en perjuicio de la población beneficiaria.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL



Firmado digitalmente por
TRIGOSO FUENTES Patrick
Alfredo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 14:10:51 -05:00

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control n.º 4 – Ejecución del saldo de obra al mes de agosto de 2025 de la obra: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. Ecológica y Av. Municipal tramo Av. Humboldt - Av. Ecológica - Av. Coronel Gregorio Albarracín del distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - provincia de Tacna - departamento de Tacna”, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.



Firmado digitalmente por
WONG CÔPAJA Alejandra
Ysabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 14:22:55 -05:00

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.



Firmado digitalmente por
WONG CÔPAJA Alejandra
Ysabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 14:23:20 -05:00

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el **Apéndice n.º 2**.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al hito de control n.º 4 – Ejecución del saldo de obra al mes de agosto de 2025, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del saldo de la obra: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. Ecológica y Av. Municipal tramo Av. Humboldt - Av. Ecológica - Av. Coronel Gregorio Albarracín del distrito de Coronel

Gregorio Albarracín Lanchipa - provincia de Tacna - departamento de Tacna", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al hito de control n.º 4 – Ejecución del saldo de obra al mes de agosto de 2025, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del saldo de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. Ecológica y Av. Municipal tramo Av. Humboldt - Av. Ecológica - Av. Coronel Gregorio Albarracín del distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - provincia de Tacna - departamento de Tacna".
2. Hacer de conocimiento al Titular de la entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Tacna, 19 de agosto de 2025.



Firmado digitalmente por WONG
COPAJA Alejandra Ysabel FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19-08-2025 14:23:53 -05:00

Alejandra Ysabel Wong Copaja
Supervisor
Comisión de Control



Firmado digitalmente por TRIGOSO
FUENTES Patrick Alfredo FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19-08-2025 14:11:36 -05:00

Patrick Alfredo Trigos Fuentes
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Firmado digitalmente por WONG
COPAJA Alejandra Ysabel FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19-08-2025 14:24:21 -05:00

Alejandra Ysabel Wong Copaja
Jefe del órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital Coronel Gregorio
Albarracín Lanchipa

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. EL CONTRATISTA VIENE EJECUTANDO PARTIDAS DE LA RUTA CRÍTICA QUE DE ACUERDO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN VIGENTE DEBIERON ESTAR CULMINADAS; LO CUAL PODRÍA GENERAR QUE EL SALDO DE OBRA SE EJECUTE FUERA DEL PLAZO PREVISTO, LO QUE AFECTARÍA EL LOGRO OPORTUNO DE LOS OBJETIVOS DE LA OBRA Y A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

N°	Documento
1	Valorización n.° 9 correspondiente al mes de julio de 2025
2	Programa de ejecución de obra vigente
3	Acta n.° 001-2025-OCI/5323-MEC-SCC-H4 de 5 de agosto de 2025
4	Resolución de Gerencia de Administración n.° 326-2025-GA/MDCGAL de 24 de julio de 2025

2. PRESENCIA DE OXIDO EN ELEMENTOS METÁLICOS DE LA GLORIETA -ESTAR, PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD, DURABILIDAD Y VIDA ÚTIL DEL PROYECTO, EN PERJUICIO DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

N°	Documento
1	Acta n.° 001-2025-OCI/5323-MEC-SCC-H4 de 5 de agosto de 2025
2	Parte pertinente de las especificaciones técnicas del expediente técnico del saldo de obra



Firmado digitalmente por
TRIGOSO FUENTES Patrick
Alfredo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 14:10:51 -05:00



Firmado digitalmente por
WONG COPAJA Alejandra
Ysabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 14:24:55 -05:00



Firmado digitalmente por
WONG COPAJA Alejandra
Ysabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 14:25:18 -05:00

APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Hito n.º 1: Informe de Hito de Control n.º 001-2024-OCI/5323-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 8
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 6

Ítem	Situación adversa	Documento de la entidad sobre acciones adoptadas	Evaluación, observación y/o comentario	Estado de la situación adversa
1	El contratista no cuenta con plazo para ejecutar partidas que de acuerdo al programa de ejecución vigente debieron estar culminadas; lo cual podría generar que la obra se ejecute fuera de plazo, lo que afectaría el logro oportuno de los objetivos de la obra y a la población beneficiaria	-	De acuerdo al numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de control simultáneo", el plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control es de cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la notificación del informe a la entidad o a la dependencia.	No Corregidas
2	Demora en la absolución de consultas respecto a data y comunicaciones, así como permisos y trámites necesarios respecto a la delimitación con el mercado vista alegre y libre disponibilidad de terreno, conexión definitiva de agua, y permisos para la intervención en los cruces ferroviarios de la av. municipal, conllevan al incumplimiento de los plazos previstos en la normativa de contrataciones, propiciando que el contratista solicite ampliación de plazo contractual por el tiempo correspondiente a la demora, lo cual podría generar perjuicio económico a la entidad por el reconocimiento de mayores gastos generales al contratista		Asimismo, el Informe de Hito de Control n.º 001-2024-OCI/5323-SCC de 22 de enero de 2024, fue notificado el 23 de enero de 2024; por consiguiente, el plazo máximo para la remisión de la corrección de las situaciones adversas identificadas vence el 8 de marzo de 2024.	
3	Deterioro de materiales y partidas ejecutadas por demoras en el reinicio de obra, conllevaría al incumplimiento de las especificaciones técnicas, propiciando la solicitud de prestaciones adicionales de obra y ampliaciones de plazo para el cumplimiento de los requerimientos técnicos y calidad de la obra, lo cual podría generar mayores gastos excesivos y retrasos en la culminación de la obra.		En mérito a ello, mediante oficios n.ºs 099 y 145-2024-OCI/MDCGAL de 12 y 27 de febrero de 2024, se reiteró a la entidad, disponer a quien corresponda, remitir las acciones correctivas correspondientes; no obstante, la información solicitada no fue remitida dentro del plazo máximo antes mencionado.	
4	Ausencia de personal clave ofertado por el contratista afectaría la calidad de los trabajos, al no tener dirección técnica, ni control permanente y oportuno; así como, el riesgo de que se efectúen pagos por servicios profesionales no realizados de acuerdo con los documentos contractuales sujetos a penalidad		Por consiguiente, de acuerdo al literal iii) del numeral 6.1.8.2 "Situaciones Adversas de los informes emitidos como resultado del desarrollo del Servicio de Control Simultáneo" de la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, las situaciones adversas identificadas se encuentran en estado de "No corregida".	
5	El contratista no viene cautelando la conservación del tramo de la carpeta asfáltica ejecutada, toda vez que en dicha vía vienen transitando vehículos de carga pesada, lo que genera el riesgo de que se afecte la calidad y vida útil de la vía.		Resulta pertinente señalar que, mediante cartas n.ºs 010 y 19-2024-GM/MDCGAL de 25 de enero de 2024 y 1 de febrero de 2024, la entidad comunicó al Consorcio Vial Ecológica la resolución de contrato. Asimismo, a través de la carta n.º 013-2024-CVE de 2 de febrero de 2024, el consorcio antes mencionado notificó también a la entidad la resolución del contrato, encontrándose dicha resolución a la fecha en arbitraje.	
6	Deficiencias en el expediente técnico respecto a diseño de drenaje pluvial y la no advertencia de estas por parte del contratista y la supervisión externa, generaría el empozamiento de aguas pluviales y por consiguiente el deterioro gradual del pavimento de la vía en el tramo 1 y la afectación a las viviendas colindantes.			

Ítem	Situación adversa	Documento de la entidad sobre acciones adoptadas	Evaluación, observación y/o comentario	Estado de la situación adversa
7	Especialista en arquitectura del contratista, no está habilitado para el ejercicio de la profesión, generando el riesgo de que la documentación emitida carezca de efecto administrativo.	-	Tal como se señaló de manera precedente, la entidad no remitió información dentro del plazo máximo establecido. Sin perjuicio de ello, de la verificación realizada dentro de los 45 días calendarios posteriores a la comunicación del informe de hito de control, se verificó que, en la web del Colegio de Arquitectos de Tacna, que el especialista en arquitectura del contratista subsanó su estado, encontrándose a la fecha con condición de HABILITADO. Por consiguiente, de acuerdo al literal iii) del numeral 6.1.8.2 "Situaciones Adversas de los informes emitidos como resultado del desarrollo del Servicio de Control Simultaneo" de la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, la presente situación adversa se encuentra en estado de "Corregido".	Corregida
8	La entidad no realiza el registro actualizado del estado de avance de la obra en el sistema de información de obras públicas - INFOBRAS; situación que podría afectar la transparencia, el acceso a la información pública, así como el control social y seguimiento de las obras públicas		Tal como se señaló de manera precedente, la entidad no remitió información dentro del plazo máximo establecido. Sin perjuicio de ello, de la verificación realizada dentro de los 45 días calendarios posteriores a la comunicación del informe de hito de control, se verificó que, el coordinador de obra registró y actualizó en el INFObras el avance de obra hasta el mes de febrero de 2024, Por consiguiente, de acuerdo al literal iii) del numeral 6.1.8.2 "Situaciones Adversas de los informes emitidos como resultado del desarrollo del Servicio de Control Simultaneo" de la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, la presente situación adversa se encuentra en estado de "Corregido".	Corregida



Firmado digitalmente por
 TRIGOSO FUENTES Patrick
 Alfredo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-08-2025 14:10:51 -05:00



Firmado digitalmente por
 WONG COPAJA Alejandra
 Ysabel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-08-2025 14:24:55 -05:00



Firmado digitalmente por
 WONG COPAJA Alejandra
 Ysabel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-08-2025 14:25:18 -05:00

Hito n.º 2: Informe de Hito de Control n.º 001-2025-OCI/5323-SCC

- Número de situaciones adversas identificadas: 8
- Número de situaciones adversas que subsisten: 8

Ítem	Situación adversa	Documento de la entidad sobre acciones adoptadas	Evaluación, observación y/o comentario	Estado de la situación adversa
1	La entidad designó a inspector de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de ésta; a pesar que, el monto del saldo de obra supera el límite establecido por norma para la presencia de inspector, generando el riesgo de afectar el control técnico, económico y administrativo del	Oficio N° 449-2025-GM/MDCGAL de 19 de marzo.	Mediante Oficio N° 449-2025-GM/MDCGAL de 19 de marzo, la gerencia municipal remite el Informe N° 0061-2025-OUVA-MASMUEMH-SGSLP-GEI/MDCGAL de 6 de marzo de	Sin acciones

Ítem	Situación adversa	Documento de la entidad sobre acciones adoptadas	Evaluación, observación y/o comentario	Estado de la situación adversa
	saldo de la obra, así como el cumplimiento del contrato.		2025, que adjunta el PLAN DE ACCIÓN del presente informe de hito de control. Sin embargo, no anexa documentación que acredite alguna de las acciones tendientes a corregir la presente situación adversa.	
2	Deficiencias en el proceso constructivo de las partidas ejecutadas vinculadas al batido, perfilado, nivelado y compactado de la base granular, así como de la partida vinculada a la imprimación asfáltica, podría afectar la calidad y vida útil de la carpeta asfáltica que se colocará posteriormente, en perjuicio de los intereses de la entidad y la población beneficiaria.	Oficio N° 0463-2025-GM/MDCGAL de 20 de marzo de 2025		
3	Demora en la absolución de consultas realizadas por el contratista, podría originar la aprobación de ampliaciones de plazo y perjuicio económico a la entidad por el reconocimiento de mayores gastos generales al contratista.	-	A través de Oficio N° 0463-2025-GM/MDCGAL de 20 de marzo de 2025, la gerencia municipal, solicita Ampliación de plazo del Informe de hito de Control N° 001-2025-OCI/5323-SCC.	
4	Expediente técnico de saldo de obra no contempla tratamiento en acero de refuerzo de vigas de la planta de tratamiento de aguas residuales con presencia de óxido, hecho que conllevaría al incumplimiento de las especificaciones técnicas, propiciando la solicitud de prestaciones adicionales de obra y ampliaciones de plazo para el cumplimiento de los requerimientos técnicos y calidad de la obra, lo cual podría generar mayores gastos y retrasos en la culminación de la obra.		En este sentido, de acuerdo a la Directiva n. ° 013-2022-CG/NORM, numeral 6.1.8.2 Situaciones Adversas de los informes emitidos como resultado del desarrollo del Servicio de Control Simultáneo, literal iii), la presente situación adversa se encuentra en estado "SIN ACCIONES"	
5	Expediente técnico de saldo de obra no contempla el tipo de tratamiento a realizar al piso de concreto existente con presencia de fisuras, situación que podría afectar el funcionamiento y operatividad del proyecto a la culminación de la obra, insumiendo mayores gastos a la entidad.			
6	Deficiente implementación y exigencia de medidas de protección y señalización de seguridad en la ejecución del tramo n° 3 del saldo de la obra, genera el riesgo de incumplimiento de obligaciones y responsabilidades asumidas por el contratista, la no aplicación de penalidades por incumplimiento contractual, así como podría afectar la seguridad e integridad física de los trabajadores y de transeúntes.			
7	Demora de la entidad en el trámite y comunicación de la improcedencia del plan de seguridad y salud en el trabajo presentado, situación que ocasionaría que la ejecución del saldo de obra no cuente con un documento administrativo que garantice el cumplimiento de las medidas y acciones mínimas de prevención establecidas en las disposiciones internas y normativa aplicable.			
8	La entidad no realiza el registro actualizado del estado de avance de la obra en el sistema de información de obras públicas - INFOBRAS, situación que podría afectar la transparencia, el acceso a la información pública, así como el control social y seguimiento de las obras públicas.			



Firmado digitalmente por
 TRIGOSO FUENTES Patrick
 Alfredo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-08-2025 14:10:51 -05:00



Firmado digitalmente por
 WONG COPAJA Alejandra
 Ysabel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-08-2025 14:24:55 -05:00



Firmado digitalmente por
 WONG COPAJA Alejandra
 Ysabel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-08-2025 14:25:18 -05:00

Hito n.º 3: Informe de Hito de Control n.º 008-2025-OCI/5323-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1

Ítem	Situación adversa	Documento de la entidad sobre acciones adoptadas	Evaluación, observación y/o comentario	Estado de la situación adversa
1	Presencia de material excedente de demolición y de material excedente de excavación genera el riesgo de afectar las condiciones de seguridad para el tránsito vehicular y peatonal, además de la salud de los pobladores de la zona y peatones.		Mediante Oficio N°830-2025-GM/MDCGAL de 29 de mayo de 2025, Gerencia Municipal informa que mediante el Informe N°0018-2025-NWCQ-MASMUEMH-SGSLP-GEI/MDCGAL de 19 de mayo de 2025, el Inspector de Obra solicita notificación al Contratista para el descargo de las acciones correctivas de las situaciones adversas del Informe N°008-2025-CG/5323-SCC, por lo que, a través de la CARTA N°0475-2025-GEI/MDCGAL de 23 de mayo de 2025, la Gerencia de Ejecución de Inversiones realizó la notificación correspondiente solicitando adoptar las acciones al Contratista.	Corregida
2	Incumplimiento de obligaciones y responsabilidades del contratista, respecto a las medidas de protección y señalización de seguridad en la ejecución del saldo de la obra, pasible del cobro de otras penalidades por parte de la entidad, genera el riesgo de afectar y comprometer las condiciones de seguridad, salud e integridad física de los trabajadores, tránsito vehicular y peatonal	Oficio N°830-2025-GM/MDCGAL de 29 de mayo de 2025 Oficio N° 706-2025-GM/MDCGAL de 30 de mayo de 2025 Oficio N°1267-2025-GM/MDCGAL de 30 de julio de 2025	Mediante oficio N° 706-2025-GM/MDCGAL de 30 de mayo de 2025, la Entidad Solicito ampliación de plazo. Mediante oficio N°1267-2025-GM/MDCGAL de 30 de julio de 2025, Gerencia Municipal informó que mediante el Informe N°106-2025-NWCQ-MASMUEMH-SGSLP-GEI/MDCGAL de 17 de julio de 2025, el Inspector de Obra realizó acciones para superar las situaciones adversas.	No corregida



Firmado digitalmente por
 TRIGOSO FUENTES Patrick
 Alfredo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-08-2025 14:10:51 -05:00



Firmado digitalmente por
 WONG COPAJA Alejandra
 Ysabel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-08-2025 14:24:55 -05:00



Firmado digitalmente por
 WONG COPAJA Alejandra
 Ysabel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-08-2025 14:25:18 -05:00



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000472-2025-CG/OC5323

EMISOR : PATRICK ALFREDO TRIGOSO FUENTES - JEFE DE COMISION -
NOTIFICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N° 018-2025-
OCI/5323-SCC - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : NIEL BRHAM ZAVALA MEZA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN
LANCHIPA

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución del saldo de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. Ecológica y Av. Municipal, tramo Av. Humboldt - Av. Ecológica - Av. Coronel Gregorio Albarracín", comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 018-2025-OCI/5323-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al OCI de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA**

ELECTRÓNICA N° 20519610214:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2025-CG/5323-02-001-016
2. Informe de Hito de Control N° 018-2025-OCI/5323-SCC
3. OFICIO-000472-2025-OC5323

NOTIFICADOR : PATRICK ALFREDO TRIGOSO FUENTES - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN
LANCHIPA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2025-CG/5323-02-001-016

DOCUMENTO : OFICIO N° 000472-2025-CG/OC5323

EMISOR : PATRICK ALFREDO TRIGOSO FUENTES - JEFE DE COMISION -
NOTIFICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N° 018-2025-
OCI/5323-SCC - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : NIEL BRHAM ZAVALA MEZA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN
LANCHIPA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20519610214

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 25

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución del saldo de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. Ecológica y Av. Municipal, tramo Av. Humboldt - Av. Ecológica - Av. Coronel Gregorio Albarracín", comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 018-2025-OCI/5323-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al OCI de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe de Hito de Control N° 018-2025-OCI/5323-SCC
2. OFICIO-000472-2025-OC5323



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Coronel Gregorio Albarracín, 19 de Agosto de 2025
OFICIO N° 000472-2025-CG/OC5323

Señor:

Niel Brham Zavala Meza

Alcalde

Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa

Av. Municipal S/N Cuadra 12

Tacna/Tacna/Coronel Gregorio Albarracín

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control N° 018-2025-OCI/5323-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución del saldo de la obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. Ecológica y Av. Municipal, tramo Av. Humboldt - Av. Ecológica - Av. Coronel Gregorio Albarracín del distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - provincia de Tacna - departamento de Tacna"**, comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 018-2025-OCI/5323-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al OCI de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Alejandra Ysabel Wong Copaja

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio
Albarracín Lanchipa
Contraloría General de la República

(AWC/ptf)

Nro. Emisión: 00562 (5323 - 2025) Elab:(U18567 - 5323)

